

En atención al requerimiento efectuado mediante oficio 14225/2018 dentro del juicio de amparo indirecto 461/2018-III presentado por la Víctima indirecta G.O.M. por la desaparición de E.A.T.O. mismo que fue notificado en fecha 3 de julio de 2018, se informa el avance semanal que acontece al día de hoy en la presente investigación:

Antecedentes principales:

- El día 23 de mayo de 2018 se inició la carpeta de investigación número **FED/SDHPDSC/FEIDDF-TAMP/0001378/2018**, por parte del Agente del Ministerio de la Federación con sede en Nuevo Laredo, Tamaulipas, con motivo de la comparecencia de la víctima indirecta de nombre **G.O.M.** en agravio y por la desaparición de la víctima directa E.A.T.O., en contra de **Quien o Quienes Resulten Responsables**. En la citada fecha, se dio inicio con la aplicación del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada y se ordenaron diligencias ministeriales, periciales y solicitud de información por parte de la Fiscalía.
- Por atracción y por especialidad, el día 1 de junio de 2018, la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Desaparición Forzada (FEIDDF) recibe la carpeta de investigación antes mencionada y, a través del Fiscal en Jefe de la Unidad Especializada en "A", emite acuerdo de inicio de investigación y asigna el número de carpeta **FED/SDHPDSC/FEIDDF-TAMP/000266/2018**.

AVANCES DE LA INVESTIGACIÓN

A.- Del día 21 al 27 de diciembre de 2018, LA FISCALÍA HA DICTADO las siguientes RESOLUCIONES:

a) **De naturaleza investigativa:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

b) **De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

B.- Del día 21 al 27 de diciembre de 2018, LA FISCALÍA HA DICTADO EL DESAHOGO de las siguientes DILIGENCIAS:

a) **De naturaleza investigativa:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

b) **De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

C.- Del día 21 al 27 de diciembre de 2018, LA FISCALÍA HA RECIBIDO la siguiente INFORMACIÓN:

a) **De naturaleza investigativa:**

1. El 15 de noviembre de 2018, se recibe informe de investigación con número de oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDCS/IT/0021447/2018 de fecha 26 de noviembre de 2018, remitido por los Agentes Ministeriales Miguel Eduardo Castañeda Salazar y Anabel Eunice Sánchez Sánchez, mediante el cual realizan inspección y análisis del disco remitido por la secretaria de marina con información de dicha dependencia.
2. El 05 de diciembre de 2018, se recibe informe de investigación con número de oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDCS/IP/00021346 /2018 de fecha 03 de Diciembre de 2018, remitido por los Agentes Ministeriales Miguel Eduardo Castañeda Salazar, Anabel Eunice Sánchez, Óscar Pedraza Juárez, entre otros, por medio del cual informan sobre diversas diligencias realizadas, específicamente sobre inspecciones y búsquedas en vida de las víctimas directas en compañía de sus familiares, así como solicitudes de información a diversas autoridades y dependencias de gobiernos.
3. El 10 de diciembre de 2018, se recibe informe de investigación con número de oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDCS/IT/0021296/2018 de fecha 07 de diciembre de 2018, remitido por el Agente Ministerial Atriano Salazar Roberto, mediante el cual rinde informe respecto de la Red Técnica, Mapeo y análisis e interpretación sobre los datos conservados de la línea telefónica materia de investigación.
4. El 11 de diciembre de 2018, se recibe oficio número PGR/AIC/CENAPI/DGAN 481/2018 de fecha 7 de diciembre de 2018, suscrito por María Guadalupe Flores Viveros, encargada de la Dirección de Organizaciones Delictivas, mediante el cual remite análisis de contexto de la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas en 52 fojas.
5. El 11 de diciembre de 2018, se recibe el oficio número R.J.-I-42032/1, remitido por el Tte. Cor. J.M. y Lic. Leoncio Santiago Francisco, Jefe Secc. Recs. Juds. De la U.A.J. de la Secretaria de la Defensa Nacional, mediante el cual informa que en cuanto al requerimiento efectuado por la Fiscalía en diverso oficio FEIDDF/19714/2018, la dependencia a la que representa no es propietaria, administradora ni tiene injerencia alguna con la cuenta “La voz del Pueblo 2”.

b) **De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.